



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 188 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 10 AGO 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 0137-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Julio del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**: CÓDIGO SNIP N° 220812.

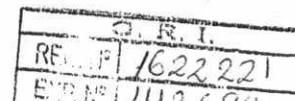
El Informe Técnico N° 193-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 220812.

Que, mediante el CONTRATO N° 260-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de Octubre del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**: CÓDIGO SNIP N° 220812, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO PICHANAQUI, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa CORPORACIÓN DOMINOS SAC y CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC, por el monto contractual de S/.1,256,440.82 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°051-2016-GRJ/GRI, de fecha 09 de Marzo del 2016) Precedido por el Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, secretario Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO y miembro Ing. Alberto Rafael DIAZ RIOS, y con fecha 13 de Mayo del 2016 recepcionan la obra.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N° 0137-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Julio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que el técnico que elaboró la Liquidación de Contrato de Obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**: CÓDIGO SNIP N° 220812, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, Residente de Obra Ing. Franklin Welington LUJAN ESQUIVEL CIP N°71088 y Supervisor de Obra Ing. Alberto Rafael DIAZ RÍOS CIP N°50977, El mismo evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980, respectivo informe conteniendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Según CONTRATO N°260-2015-GRJ/GGR, de fecha 09/10/2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**: CÓDIGO SNIP N° 220812, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO PICHANAKI, debidamente representado por su representante común el Sr. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa CORPORACIÓN DOMINOS SAC y CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC, por el monto contractual de



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

S/1,256,440.82 Soles, por el sistema a sumaalzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

- Según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°051-2016-GRJ/GRI, de fecha 09/03/2016) Precedido por el ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTAN, secretario ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO y miembro ING. ALBERTO RAFAEL DIAZ RIOS, y con fecha 13/05/2016 recepcionan la obra.
- Con CARTA N°100-2016/CP/JAVN, De fecha 23/05/2016, el contratista entrega la liquidación de Contrato de Obra, con un saldo a favor del contratista de S/.86,534.49 Soles, el mismo firmado por el residente de obra, Representante de obra y Supervisor de Obra.
- Con CARTA N°115-2016-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, De fecha 11/07/2016, se remite la liquidación al evaluador técnico de obra.
- Con CARTA N°070-2016/WDLM, de fecha 21/07/2016, el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO observa a la liquidación de contrato de obra, con un nuevo saldo a favor del contratista la suma de S/56,993.23 Soles.
- Con CARTA N°136-2016-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, De fecha 21/07/2016 se remite la observación de la liquidación de contrato de obra para que notifique al contratista.
- Con CARTA N°1784-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21/07/2016, se le notifica al contratista para el levantamiento de observaciones.
- Con CARTA N°018-2016/CP/JAVN, De fecha 21/07/2016, el contratista de contrato de obra **emite su conformidad a la liquidación practicada por la entidad, realizado por el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO, y solicita que se proceda con la RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

ANÁLISIS:

Visto los documentos de referencia de la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra por el Contratista, Residente y Supervisor de Obra, habiendo evaluado y verificado remiten la liquidación de contrato con un saldo a favor del contratista por S/. 86,534.49 Soles, Sin embargo el Área de Liquidaciones, observa la liquidación de contrato de obra mediante el Evaluador y/o Liquidador Técnico Ing. **Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980** y finalmente llegando al monto total de la obra asciende **S/. 1, 311,237.68 Soles. y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/. 56,993.23 Soles**, el mismo aceptado por el Contratista según CARTA N°018-2016/CP/JAVN, de fecha 21 de Julio del 2016.

El evaluador del Contrato de obra informa los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 235-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de julio de 2015 se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico por el valor de S/ 1 256 440,82 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 82/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015.

Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO PICHANAKI" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por el monto de S/ 1 256 440,82 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 82/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la Entidad.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO PICHANAKI" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 86 534,49 (Ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con 49/100 soles) incluido IGV.

Además, al contratista se ha retenido el 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 21 de octubre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 17 de febrero de 2016; en consecuencia el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 120 días calendario, donde no existe aprobación de ampliación de plazo alguno mediante acto resolutive.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 001 de fecha 21 de octubre de 2015, donde el residente de la obra menciona lo siguiente:

"... se da inicio con la ejecución de las partidas..."

Asimismo el inspector de la obra en el asiento N° 002 de fecha 21 de octubre de 2015 comunica lo siguiente:

"...a la fecha se vienen realizando los trabajos..."

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente de la obra en el asiento N° 154 de fecha 17 de febrero de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue

"...se hace de conocimiento a la supervisión la culminación total de los trabajos lo cual es el 100%..."





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

A su turno la supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N° 155 de fecha 17 de febrero de 2016 como sigue:

"...se concluyó dicha obra en referencia conforme a lo dispuesto en el expediente técnico y asimismo en el recorrido con el Ing. Residente se verifico al 100% de partidas ejecutadas..."

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas vía acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el **13 de mayo de 2016**, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la Entidad, este hecho ha ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la Entidad se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

3.7 En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 100-2016/CP/JAVN de fecha de recepción por la entidad 06 de julio de 2016, solicita el pago a su favor por el valor de S/ 86 534,49 (Ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con 49/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de la obra ha mostrado su conformidad a la liquidación del contratista, donde se puede evidenciar su firma y pos firma en la presente liquidación.

De acuerdo a los párrafos precedentes, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con siete (07) formulas polinomicas.

Es de señalar que, al contratista no se ha otorgado adelanto alguno.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 260-2015-GRJ/GGR	09-oct-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,256,440.82		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jun-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	21-oct-15		
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	17-feb-16		
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	17-feb-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO PICHANAKI (EMPRESA CORPORACION DOMINUS SAC, EMPRESA CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA		
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. FRANKLIN WELINGTON LUJAN ESQUIVEL	21/10/2015	17/02/2016
INSPECTOR DE OBRA	Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA	21/10/2015	07/12/2015
SUPERVISOR DE OBRA:	Ing. ALBERTO RAFAEL DIAZ RIOS	08/12/2015	17/02/2016
COORDINADOR DE OBRA:	Ing. Johan Zavaleta Acevedo		
LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO	Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

<u>VALORIZACION</u>	
01.01.00	AUTORIZADO:
	Sub total contrato principal de obra S/. 1,064,780.35
	Sub presupuesto total S/. 1,064,780.35
	Reajuste de obra principal S/. 46,438.02
	Reajuste total S/. 46,438.02
	IGV contrato principal S/. 200,019.31
	IGV total S/. 200,019.31
	Monto total de presupuesto S/. 1,311,237.68
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 1,311,237.68
01.02.00	PAGADO:
	Sub total contrato principal de obra S/. 1,062,919.04
	Sub presupuesto total S/. 1,062,919.04
	Reajuste de obra principal S/. 0.00
	Reajuste total S/. 0.00
	IGV contrato principal S/. 191,325.41
	IGV total S/. 191,325.41
	Monto total pagado S/. 1,254,244.45
	MONTO TOTAL PAGADO S/. 1,254,244.45
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 56,993.23
<u>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</u>	
02.01.00	OTORGADOS:
	Efectivo S/. 0.00
	Materiales S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:
	Efectivo S/. 0.00
	Materiales S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:
	En Efectivo S/. 0.00
	Materiales S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:
	Efectivo S/. 0.00
	Materiales S/. 0.00
<u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>	
03.01.00	AUTORIZADO
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE) S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
		<u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>	
04.01.00		AUTORIZADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00		PAGADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
		<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>	
05.01.00		AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00		PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
		<u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u>	
06.01.00		AUTORIZADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00		PAGADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		- En Efectivo	S/. 0.00
		<u>RESUMEN DE SALDOS</u>	
	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
	VALORIZACION	S/. 56.993.23	S/. 0.00
	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL SI.	S/. 56,993.23	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
Saldo a favor del contratista		S/. 56,993.23

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra CONSORCIO PICHANAKI, el valor de **S/. 56 993,23** (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres con 23/100 soles) incluido IGV.

CONCLUSIONES

El saldo a favor del contratista es el valor de **S/. 56 993,23** (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y tres con 23/100 soles) incluido IGV.

No existe adicional de obra autorizada.

No existe ampliación de plazo autorizada.

No existen adelantos otorgados.

La recepción de la obra se ha dado el 13 de mayo de 2016.

Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas económicas.

El reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica calculado por el contratista se encuentra erróneamente calculado.

El monto total de inversión de obra es el valor de **S/. 1,311,237.68** (Un millón trescientos Once mil doscientos treinta y siete con 68/100 soles) incluido IGV.

CONCLUSIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	1,064,780.36	191,660.46	1,256,440.82
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	46,438.02	8,358.84	54,796.86
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,311,237.68
PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	1,062,919.04	191,325.41	1,254,244.45
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	-	-	0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				1,254,244.45
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
6	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				56,993.23

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 193-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín después de haber verificado y evaluado **se emite la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de la obra





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

asciende S/. 1, 311,237.68 Soles. y **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/. 56,993.23 Soles.**

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°260-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de Octubre del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 220812, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO PICHANAQUI, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, CONSORCIO conformado por la Empresa CORPORACIÓN DOMINOS SAC y CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC, por el monto contractual de S/.1,256,440.82 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Obra por S/. 1, 311,237.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto de **S/. 56,993.23** (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL con 23/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PICHANAQUI**, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, Residente de Obra Ing. Franklin Welington LUJAN ESQUIVEL CIP N°71088 y Supervisor de Obra Ing. Alberto Rafael DÍAZ RÍOS CIP N°50977, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**: CÓDIGO SNIP N° 220812.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN"**: CÓDIGO SNIP N° 220812. A los Profesionales actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO PICHANAQUI, debidamente representado por su representante común el Sr. Juan Antonio VALERA NIZAMA, CONSORCIO



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

conformado por la Empresa CORPORACIÓN DOMINOS SAC y
CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Franklin Welington LUJAN ESQUIVEL CIP N°71088.
SUPERVISOR DE OBRA : ING. Alberto Rafael DÍAZ RÍOS CIP N°50977.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

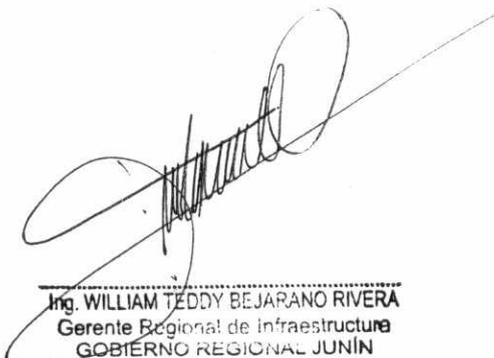


ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. 1046 DEL CENTRO POBLADO UNION SHIMASHIRO DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNIN": CÓDIGO SNIP N° 220812, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 01 AGO 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL